

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día nueve de mayo de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña Carmen Ramírez Caro.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 1/30



f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º.- (Expte. 157/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 158/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 41.219,02 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 159/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 15.936,45 Euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 160/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 40.583,93 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 161/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 12.089,91 Euros”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 162/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Oficial 1ª Pintor por un periodo de 2 meses, para el proyecto “Remodelación parcial del edificio del Ayto. De Utrera” (Expte. Nº 56/2013)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 163/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a “Convenio de colaboración en materia de consumo entre la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 164/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a “Convenio de colaboración en materia de consumo entre la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.A./U.C.E y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 165/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a “Concesión de subvenciones a ONG’S mediante la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2013”. Aprobación.

Punto 10º.- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWslQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

09/05/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

f+TaHqÜZYRlcXWslQ2WMNA==

PÁGINA

2/30



f+TaHqÜZYRlcXWslQ2WMNA==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 157/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2.013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 158/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 41.219,02 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 201300297. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios*

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 3/30
 f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==			

son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde – Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001405	18/03/13	A41003864 HELVETIA compañía SUIZA, S.A.	16.469,02 €
Aplicación: P75.2210.16205	Texto:	S/FRA NUM 6303085929 SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO AÑO 2013	Importe: 16.492,02 €
2013 66000893	21/02/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
Aplicación: E32.4410.48999	Texto:	S/FRA NUM 17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES FEBRERO 2013	Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
41.219,02 €	0,00	0,00 €	41.219,02 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA 4/30
 f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==			

2013 66001405	18/03/13	A41003864 HELVETIA compañía SUIZA, S.A.	16.469,02 €
Aplicación: P75.2210.16205	Texto:	S/FRA NUM 6303085929 SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO AÑO 2013	Importe: 16.492,02 €
2013 66000893	21/02/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
Aplicación: E32.4410.48999	Texto:	S/FRA NUM 17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES FEBRERO 2013	Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
41.219,02 €	0,00	0,00 €	41.219,02 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 159/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 15.936,45 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 5/30



f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 201300296. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66002029	18/04/13	B41951930 UTRELEC, S.L.	15936,45 €
	Texto:	S/FRA NUM 2013/C008 DE FECHA 15/04/13 2ª CERTIFIC. OBRA MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN POBLADOS	15.936,45 €
Aplicación: O82.1560.60123		Importe: 15.936,45 €	
Total Bruto: 15.936,45 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A: 0,00	Total Líquido: 15.936,45 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA 6/30
 f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==			

2013 66002029	18/04/13	B41951930 UTRELEC, S.L.	15936,45 €
	Texto:	S/FRA NUM 2013/C008 DE FECHA 15/04/13 2ª CERTIFIC. OBRA MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN POBLADOS	15.936,45 €
Aplicación: O82.1560.60123		Importe: 15.936,45 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
15.936,45 €	0,00	0,00	15.936,45 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 160/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 40.583,93 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 7/30



f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 201300300. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: Carmen Ramírez Caro.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001825	09/04/13	A28146447 ABORGASE, S.A.	40.583,93 €
	Texto:	S/FRA NUM A/210 DE FECHA 31/03/2013 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES MARZO 2013	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 40.583,93 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
40.583,93 €	0,00	0,00	40.583,93 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 8/30



f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001825	09/04/13	A28146447 ABORGASE, S.A.	40.583,93 €
	Texto:	S/FRA NUM A/210 DE FECHA 31/03/2013 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES MARZO 2013	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 40.583,93 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
40.583,93 €	0,00	0,00	40.583,93 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 161/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 12.089,91 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA 9/30
 f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==			

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número 201300332. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: Carmen Ramírez Caro.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001639	02/04/13	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	12.089,91 €
	Texto:	S/FRA NUM 130100 DE FECHA 01/04/13 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARQUE V CENTENARIO MES MARZO 2013	12.089,91 €
Aplicación: O83.1710.22757		Importe: 12.089,91 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
12.089,91 €	0,00	0,00	12.089,91 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA	10/30
 f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==				

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001639	02/04/13	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	12.089,91 €
	Texto:	S/FRA NUM 130100 DE FECHA 01/04/13 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARQUE V CENTENARIO MES MARZO 2013	12.089,91 €
Aplicación: O83.1710.22757		Importe: 12.089,91 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
12.089,91 €	0,00	0,00	12.089,91 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 11/30



f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 162/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 OFICIAL 1ª PINTOR POR UN PERIODO DE 2 MESES, PARA EL PROYECTO “REMODELACIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO DEL AYTO. DE UTRERA” (EXPTE. Nº 56/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: *“Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, y habiéndose aprobado el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la solicitud formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras para la contratación durante 2 meses de dos Oficiales 1ª Pintores, proyecto “REMODELACIÓN PARCIAL EDIFICIO AYTO. DE UTRERA”, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 70/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria O83.1550.629182 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 70/2013, presupuesto general para el año 2013, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal de dos Oficiales 1ª Pintor; Aplicación Presupuestaria 083.1550.629182 (proyecto 2011/2980005 Remodelación parcial del Ayuntamiento), por un periodo de 2 meses a tiempo completo, se va a proponer la contratación laboral de Don MANUEL CAMACHO MORILLA como Oficial 1ª Pintor. Dicho trabajador ha sido seleccionado por medio de una oferta pública genérica en el Servicio Andalucía de Empleo, puesto que en la Bolsa de Trabajo de Oficiales 1ª Pintores, con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014 no hay nadie disponible, bien por haber completado el periodo máximo de contratación de 6 meses o bien por tener vigente un contrato de trabajo con este Excmo. Ayuntamiento.*

Por tanto en dicha contratación aunque no se cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local, si se cumple con los dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Art. 40.5 “... y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citaras categoría, previo informe del comité de Empresa.”.

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 12/30
			
f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==			

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a Don MANUEL CAMACHO MORILLA serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2, Oficial 1ª y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación laboral de Don MANUEL CAMACHO MORILLA como Oficial 1ª Pintor, por un periodo de tiempo de 2 meses a tiempo completo. Este contrato se considera como prioritario al estar relacionado con los servicios de Infraestructuras municipales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. D. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha de contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con servicios de infraestructuras, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal por un período de 2 meses de duración de Don MANUEL CAMACHO MORILLA como oficial 1ª Pintor, a jornada completa, proyecto “REMODELACIÓN PARCIAL EDIFICIO AYTO. DE UTRERA” Delegación de Obras e Infraestructuras.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 13/30
			
f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal por un período de 2 meses de duración de Don MANUEL CAMACHO MORILLA como oficial 1ª Pintor, a jornada completa, proyecto “REMODELACIÓN PARCIAL EDIFICIO AYTO. DE UTRERA” Delegación de Obras e Infraestructuras.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 163/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad y Consumo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO

Vista la propuesta de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA, de fecha 8 de marzo de 2013, para la celebración de convenio con este Excmo. Ayuntamiento, a fin de poder acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, para financiar actividades de consumo en Utrera durante el presente ejercicio.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración en materia de consumo con la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA.

El convenio estará condicionado a la concesión por parte de la Junta de Andalucía de subvención a FACUA, no teniéndose que efectuar ninguna aportación económica por parte de este Ayuntamiento.

Posteriormente, FACUA adjuntará un anexo, donde se establecerá el presupuesto definitivo y el programa de actividades que se realizará, una vez que se les comunique la Resolución correspondiente sobre la citada subvención solicitada.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 3 de Mayo de 2013. Fdo.: Juan Luis Montoya López.- Tte. De Alcalde-Delegado de Sanidad y Consumo

Visto Convenio que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 14/30
 f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==			

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN
ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA**

En Utrera, a *****

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, D. Manuel Baus Japón, Presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los Poderes Públicos, y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

II.- Entre las funciones de los Ayuntamientos y más específicamente de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, según lo dispuesto en la Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se encuentra el facilitar a los consumidores toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de estas Asociaciones, potenciando así el fomento del asociacionismo de aquellos, todo ello con la finalidad de acercar la Administración Local a dichas Asociaciones.

III.- Conforme a lo señalado en la citada Ley, las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, constituidas de conformidad con la legislación vigente, son cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

IV.- Que, ambas partes, tienen intereses con respecto a la defensa de los consumidores y usuarios, y particularmente en la eficaz resolución de la tramitación de las reclamaciones por ellos presentadas, para que sean atendidas con la necesaria formación, profesionalización y especialización que requiere su debido ejercicio.

V.- Que la Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de abril de 2013 (BOJA nº 83, de fecha 30 de abril de 2013), por la que se modifican la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias; la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía; y la de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía; y por la que se efectúa la convocatoria de las referidas subvenciones para el ejercicio 2013. Dicha Orden, establece que las citadas subvenciones se concederán a las Asociaciones que acuerden Convenios de Colaboración con las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial vayan a desarrollarse las actividades que se subvencionen.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en la citada Orden, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 15/30



f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio tendrá como finalidad la realización de programas encaminados a potenciar la protección de los consumidores y usuarios de Utrera a través de la realización de Talleres de Consumo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente Convenio el compromiso de poner a disposición de la Asociación los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

TERCERA.- FACUA Sevilla, por su parte, solicitará una subvención ante la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden ya citada, que será destinada íntegramente a desarrollar las siguientes actividades:

.- Desarrollar un Proyecto Formativo Integral sobre Consumo dirigido a potenciar la formación de las personas consumidoras y usuarias de la localidad.

CUARTA.- El programa de actividades y el presupuesto se fijarán de forma definitiva cuando la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales comunique a la Asociación de Consumidores la subvención concedida. Dicho programa y presupuesto definitivo se adjuntará al presente Convenio a través de una ADDENDA o ANEXO.

QUINTA.- La Asociación aportará para la financiación el total del presupuesto de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía para tal fin, o en su defecto, la cantidad efectivamente subvencionada. El Ayuntamiento no deberá efectuar aportación económica alguna al citado Convenio.

SEXTA.- En el caso de que el Ayuntamiento haya solicitado a la Asociación que las actividades comiencen a ejecutar antes de que se haya procedido a la concesión de la subvención, el Ayuntamiento se compromete a abonar a la Asociación la diferencia entre el gasto que se produzca por la realización de dichas actividades y lo concedido por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el día 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Utrera.- Por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA.-

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración en materia de consumo entre la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio en materia de consumo entre la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Sanidad y Consumo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWslQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWslQ2WMNA==	PÁGINA 16/30
 f+TaHqÜZYRlcXWslQ2WMNA==			

PUNTO 8º.- (EXPTE. 164/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA U.C.A./U.C.E Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad y Consumo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO

Vista la propuesta de la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.A./U.C.E., de fecha 6 de mayo de 2013, para la celebración de convenio con este Excmo. Ayuntamiento, a fin de poder acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, para financiar actividades de consumo en Utrera durante el presente ejercicio.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.A./U.C.E.

El convenio estará condicionado a la concesión por parte de la Junta de Andalucía de subvención a la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.A./U.C.E, no teniéndose que efectuar ninguna aportación económica por parte de este Ayuntamiento.

Posteriormente, la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.A./U.C.E adjuntará un anexo, donde se establecerá el presupuesto definitivo y el programa de actividades que se realizará, una vez que se les comunique la Resolución correspondiente sobre la citada subvención solicitada.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 6 de Mayo de 2013. Fdo.: Juan Luis Montoya López.- Tte. De Alcalde-Delegado de Sanidad y Consumo

Visto Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA.

*En la localidad de UTRERA a *****, REUNIDOS, de una parte D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de UTRERA, y de otra D. José Manuel Fernández Campaña, Secretario General de la Unión de Consumidores de Sevilla, ambas partes, en la calidad que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,*

EXPONEN

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos, y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 17/30


f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==

SEGUNDO.- La Ley 13/03, de 17 de diciembre de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, tiene como objetivo la defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios mediante un adecuado y efectivo control e inspección de éstos, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales articulada a través de dos elementos básicos: El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la actuación de las Administraciones Públicas.

El artículo 25.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de defensa de usuarios y consumidores. Por su parte, el artículo 41 de la Ley 26/84, de 19 de julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios determina que corresponderá a las corporaciones locales promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la legislación estatal, y especialmente, entre otros aspectos, destaca el apoyo y fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios.

TERCERO.- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento como la Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla UCA/UCE, tienen intereses comunes con respecto a la defensa, información, formación y educación de los ciudadanos como consumidores y usuarios. Asimismo, ambas partes, cada una desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de todo tipo de actividades tendentes a contribuir a un mejor bienestar social de los ciudadanos de la localidad.

CUARTO.- Que anualmente la Junta de Andalucía procede a la convocatoria de subvenciones a través de la cual se posibilita la financiación/cofinanciación de distintas actividades de asesoramiento, formación e información en materia de consumo.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tendrá como finalidad la realización de talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en materia de consumo dentro del ámbito local.

SEGUNDA.- Las acciones concretas que se deriven de la Estipulación Primera del presente podrán ser objeto de un Anexo Específico donde queden descritas éstas así como el presupuesto para la realización de las mismas. Dicho presupuesto será el resultado de aplicar la cantidad aportada por la Junta de Andalucía a través de la subvención concedida a la Unión de Consumidores de Sevilla UCA/UCE. Por consiguiente, el Ayuntamiento no deberá efectuar aportación económica alguna al citado Convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a entregar la documentación que sea requerida por la Orden de convocatoria anual de ayudas en materia de defensa de consumidores y usuarios de la Junta de Andalucía a fin de obtener financiación para la realización de las distintas actividades, y a realizar dichas actividades a través de la Unión de Consumidores de Sevilla UCA/UCE conforme al presente acuerdo.

Caso de ser aprobada la ayuda solicitada, la Unión de Consumidores de Sevilla UCA/UCE se compromete al desarrollo de las actividades subvencionadas de tal forma que si una vez recaída la resolución de concesión, las actividades desarrolladas con anterioridad a ésta y durante la vigencia del presente Convenio fuese superior a la finalmente subvencionada, las partes no tendrán nada por lo que reclamarse.

CUARTA.- Para el seguimiento del presente Convenio, así como para el desarrollo que éste pudiese tener, se podrá establecer una Comisión de seguimiento formada por un representante de cada entidad que suscribe.

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA 18/30
 f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==			

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Por la Unión de Consumidores de Sevilla.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración en materia de consumo entre la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.A./U.C.E. y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de colaboración en materia de consumo, entre la Unión de Consumidores de Sevilla U.C.A./U.C.E y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Sanidad y Consumo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 165/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ONG’S MEDIANTE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2013”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “*CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2013*”, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2013 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 19/30
 f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==			

Visto que por la Delegación de Solidaridad, se efectuó convocatoria específica, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de subvenciones durante el año 2013, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2013.

Vista acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria, el pasado día 3 de mayo de 2013, acordando una propuesta de reparto, que literalmente dice:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN SOLIDARIDAD EL DÍA 3 DE MAYO DE 2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LA SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, bajo la Presidencia del Delegado de Solidaridad DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, se reúnen los miembros de la COMISIÓN SOLIDARIDAD, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ORDINARIA, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Del Partido Andalucista.-
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.-
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.-
- Del Partido Popular.-
DOÑA ROSARIO SOSA REJANO.-
- Del Partido Socialista Obrero Español.-
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.-
- Del Partido Izquierda Unida.-
DON CARLOS GUIRAO PAYÁN
- Del Partido Unidad, Progreso y Democracia.-
DOÑA M^a CARMEN DURÁN FERNÁNDEZ.-
- De la Asociación Humanitaria Amigos del Sahara.-
DOÑA M^a ANTONIA RODRÍGUEZ ANDRADE.-
- Técnico Municipal.-
DON JOSÉ VARGAS CRUZ

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General Acctal., D^a. CARMEN RAMÍREZ CARO.-
OBSERVACIONES:

No asiste, sin justificar su causa:

- De la Federación Asociaciones de Vecinos.-
DON MANUEL MARTÍN RUIZ.-

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
1.-	Aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la del día 6 de febrero de 2013.-
2.-	Propuesta ampliación plazo justificación.-
3.-	Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la convocatoria 2013.-
4.-	Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2013.-
5.-	Ruegos y preguntas.-

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día de la forma siguiente.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2013.-

Código Seguro de verificación: f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 20/30
			
f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==			

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la Sesión Anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2013.-

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la de fecha de 6 de febrero de 2013.-

PUNTO SEGUNDO.- Propuesta del Delegado de Solidaridad relativa a ampliación plazo justificación.-

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta del Delegado de Solidaridad, de fecha 28 de abril de 2012, relativa a ampliación plazo justificación, que dice:

"Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD.-

Dº. José Carlos López González, Delegado de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

Propuesta de ampliación plazo justificación

Con fecha 11 de marzo de 2013, la ONG Fundación Pueblo para Pueblo, con C.I.F. G63059521, presenta escrito solicitando ampliación del plazo de justificación del proyecto subvencionado en la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2011, denominado "FORMACIÓN DE 6 FUTURAS MAESTRAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE CABO DELGADO, MOZAMBIQUE" por importe de 9.269,00 €.

En el proyecto original el plazo de finalización del proyecto terminaba el 31 de diciembre de 2012, que se ha cumplido rigurosamente, solicitando como máximo hasta el 30 de junio de 2013 para presentar la oportuna justificación e informe final.

Una vez estudiada la solicitud por esta Delegación, no se encuentra inconveniente alguno en conceder dicho aplazamiento."

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO TERCERO.- Propuesta del Delegado de Solidaridad relativa a redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2013.-

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta del Delegado de Solidaridad, de fecha 28 de abril de 2012, relativa a redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2013, que dice:

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA 21/30
			
f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==			

"D^o. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD.-

D^o. José Carlos López González, Delegado de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2013

Se proponen las siguiente redistribución de las partidas de la convocatoria:

1. Debido a que no hay proyectos presentados para la partida de cooperación directa con Consolación del Sur (Cuba) ni para la partida de Educación y Sensibilización se propone traspasar el importe de estas partidas, por un importe de 12.100,00 €, de la siguiente forma:

a) La partida de cooperación aumentarla en 10.000,00 €, elevándose el importe de la misma a 33.450,00 €.

b) La partida de ayuda de emergencia aumentarla en 2.100,00 €, elevándose el importe de la misma a 7.100,00 €"

La Sra. Sosa Rejano comenta que si se pueden realizar gestiones para retomar el Hermanamiento con el municipio cubano de Consolación del Sur.

Desde la Delegación de Solidaridad se intentará buscar los medios para contactar con las autoridades del municipio y ver su viabilidad.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO CUARTO.- Propuesta del Delegado de Solidaridad relativa a reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2013.-

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta del Delegado de Solidaridad, de fecha 28 de abril de 2012, relativa a reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2013, que dice:

"D^o. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD.-

D^o. José Carlos López González, Delegado de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

Habiéndose concluido el plazo de presentación de proyectos de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2013 se ha procedido en primer lugar a su estudio y adecuación a las bases de la convocatoria y posteriormente a su baremación de acuerdo con los criterios de valoración por parte del técnico de esta Delegación.

Se adjuntan una hoja de datos básicos y las baremaciones técnicas de cada proyecto.

En base a estos procedimientos se propone el siguiente reparto de las ayudas:

1. Proponer la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA 22/30
 f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==			

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sahara"	G41906504	Vacaciones en paz	17.550,00 €	7.320,37 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa saneamiento niños/as bielorrusos 2013	14.000,00 €	2.129,63 €
Cooperación	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Mejora educativa en Zinat. (Marruecos). Rehabilitación escuela Agla	37.535,00 €	8.800,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Impulsando el derecho a la educación de 109 niños y niñas a través de la construcción de dos escuelas-edificios comunitarios en el área de Mudigubba, región de Bathalapalli, Anantapur, Andhra Pradesh (India)	21.982,35 €	12.649,35 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Estabilización y reforma de los recursos de formación profesional al alcance de la juventud desfavorecida de Lomé. Reforma del CAMA 2ª etapa (Togo)	374.652,34 €	12.000,65 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €

2. Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO
Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF - A	G41713603	Construcción del sistema de abastecimiento de agua en la comunidad de Chagapampa, provincia de Otuzco (República de Perú)	10.000,00 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
Solidaridad Internacional para el Desarrollo (SIDESARROLLO)	G83757351	Fomento de la soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico de la Comunidad de El Destino. Municipio de Guaimaca (República de Honduras)	11.925,75 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA 23/30



f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==

Asociación Madre Coraje AMC	G11681616	Programa de desarrollo territorial integrado en Angaraes: familias y viviendas saludables. Año 1 (República de Perú)	9.082,10 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
-----------------------------	-----------	--	------------	--

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Vargas Cruz se expone que la Presidenta de Cruz Roja ha manifestado su voluntad de solicitar una ayuda de emergencia para los territorios en los que esta entidad está trabajando actualmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Presidente conmigo que de todo ello doy fe. EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fr.: José Carlos López González- EL SECRETARIO GENERAL.- Fr.: Juan Borrego López.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Proponer el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	7.100,00 €
Cooperación	33.450,00 €
Inmigrantes	9.450,00 €
TOTAL.....	50.000,00 €

2. Proponer la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en paz	17.550,00 €	14.000,00 €	7.320,37 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa saneamiento niños/as bielorusos 2013	14.000,00 €	10.200,00 €	2.129,63 €
Cooperación	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Mejora educativa en Zinat. (Marruecos). Rehabilitación escuela Agla	37.535,00 €	8.800,00 €	8.800,00 €

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA	24/30



f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==

Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Impulsando el derecho a la educación de 109 niños y niñas a través de la construcción de dos escuelas-edificios comunitarios en el área de Mudigubba, región de Bathalapalli, Anantapur, Andhra Pradesh (India)	21.982,35 €	17.585,00 €	12.649,35 €
Solidaridad Don Bosco	G41569724	Estabilización y reforma de los recursos de formación profesional al alcance de la juventud desfavorecida de Lomé. Reforma del CAMA 2ª etapa (Togo)	374.652,34 €	23.603,90 €	12.000,65 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €

3. Proponer la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	CAUSA INCUMPLIMIENTO
Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF - A	G41713603	Construcción del sistema de abastecimiento de agua en la comunidad de Chagapampa, provincia de Otuzco (República de Perú)	10.000,00 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
Solidaridad Internacional para el Desarrollo (SIDESARROLLO)	G83757351	Fomento de la soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico de la Comunidad de El Destino. Municipio de Guaimaca (República de Honduras)	11.925,75 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
Asociación Madre Coraje AMC	G11681616	Programa de desarrollo territorial integrado en angaraes: familias y viviendas saludables. Año 1 (República de Perú)	9.082,10 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".

4. Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA	25/30
 f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==				

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

6. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

7. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWslQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWslQ2WMNA==	PÁGINA 26/30
			
f+TaHqUZyRlcXWslQ2WMNA==			

8. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	7.100,00 €
Cooperación	33.450,00 €
Inmigrantes	9.450,00 €
TOTAL.....	50.000,00 €

SEGUNDO: Proponer la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en paz	17.550,00 €	14.000,00 €	7.320,37 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa saneamiento niños/as bielorusos 2013	14.000,00 €	10.200,00 €	2.129,63 €
Cooperación	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Mejora educativa en Zinat. (Marruecos). Rehabilitación escuela Agla	37.535,00 €	8.800,00 €	8.800,00 €

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 27/30



f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==

Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Impulsando el derecho a la educación de 109 niños y niñas a través de la construcción de dos escuelas-edificios comunitarios en el área de Mudigubba, región de Bathalapalli, Anantapur, Andhra Pradesh (India)	21.982,35 €	17.585,00 €	12.649,35 €
Solidaridad Don Bosco	G41569724	Estabilización y reforma de los recursos de formación profesional al alcance de la juventud desfavorecida de Lomé. Reforma del CAMA 2ª etapa (Togo)	374.652,34 €	23.603,90 €	12.000,65 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €

TERCERO: Proponer la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	CAUSA INCUMPLIMIENTO
Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF - A	G41713603	Construcción del sistema de abastecimiento de agua en la comunidad de Chagapampa, provincia de Otuzco (República de Perú)	10.000,00 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
Solidaridad Internacional para el Desarrollo (SIDESARROLLO)	G83757351	Fomento de la soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico de la Comunidad de El Destino. Municipio de Guaimaca (República de Honduras)	11.925,75 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
Asociación Madre Coraje AMC	G11681616	Programa de desarrollo territorial integrado en angaraes: familias y viviendas saludables. Año 1 (República de Perú)	9.082,10 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".

CUARTO: Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Código Seguro de verificación: f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==	PÁGINA	28/30
				
f+TaHqUZyRlcXWsiQ2WMNA==				

QUINTO: En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

SEXTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SÉTIMO: Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Código Seguro de verificación:f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 29/30
 f+TaHqUZyRlcXWsIQ2WMNA==			

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

OCTAVO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==	PÁGINA 30/30
			
f+TaHqÜZYRlcXWsIQ2WMNA==			